Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a onze de Marzo de mil setez.tos quarenta, y tres, se juntó el conzejo Justicia, y Reg.to desta Villa a saver los s.res D.n [illegible] de [illegible] Coronado Mayor.mo de los R.s [illegible] tenas? Cavall.o y Capitan [illegible] desta Villa [illegible] con los Cavall.os Reg.res que firmaron, y [illegible] theniente de s.r Nicolas de Guerra [illegible] se acordo lo sig.te

Cobranzas

Se acordo que el s.r D. Alonso Carreño continue con las cobranzas de Sal unico, quartel, y paja en la conform.d que la hace aqui, y con las mismas condiciones que se incluye el nombram.to hecho en dho s.r D. Al.o en el año de quarenta; lo que acepto dho s.r D. Alonso.

[illegible]

En este [illegible] hizo notoria a la Villa una R.l [illegible] de los s.res [illegible] en que se manda se le [illegible] por [illegible] en esta Villa en oficio [illegible] de [illegible] [illegible], [illegible] la menor [illegible] y [illegible] dicha por la Villa, y obediencia con el respeto [illegible] y [illegible] acostumbrada, y acordado [illegible] y aviendo [illegible] posesion de dho oficio, y aviendo [illegible] acostumbrado; [illegible] dho, [illegible] hecho el juram.to acostumbrado; [illegible] dio posesion de dho oficio, y asiento en el lugar que le toca; y se acordo que se [illegible] libro [illegible] copia de dha R.l [illegible]

Depositario de Mostrencos

[illegible] Diego Ruiz de esta Villa, y depositario de bienes mostrencos, en que dice, que aviendo [illegible] de los [illegible] requerido con despacho [illegible] de la [illegible] de Murcia [illegible] que se le [illegible] de los [illegible] en que no [illegible] los [illegible] dupli[illegible] a la Villa [illegible] tomar providencia [illegible] despacho. [illegible] por la Villa [illegible] con el s.r D. [illegible] Catalan, para que [illegible] de [illegible] desta Villa [illegible] aviendo [illegible] la consulta [illegible] al [illegible] de Molina, y [illegible]

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz